

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 18 AGO. 2009

VISTO: la "Convención Sobre Municiones de Racimo", firmada en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, el día 3 de diciembre de 2008;-----

RESULTANDO: I) que dicho Instrumento fue aprobado por el Poder Legislativo el día 22 de julio del año 2009 y la Ley correspondiente N° 18.527 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 31 de julio de 2009;---

II) que es menester designar Plenipotenciario para proceder, en nombre del Gobierno de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación al mencionado Instrumento;-----

ATENCIÓN: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas con Sede en Nueva York, Embajador José Luis Cancela, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación a la "Convención Sobre Municiones de Racimo", firmada en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega, el día 3 de diciembre de 2008;-----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo;-----

3°.- Comuníquese, etc;-----




Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República